



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-1/2023-
INC-3

INCIDENTISTA: [REDACTED]

DENUNCIADA: VIRGINIA ROLDÁN
RAMÍREZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LA OTRA PARTE Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE: TEV-PES-1/2023
INC-3.**

INCIDENTISTA: [REDACTED]

**DENUNCIADA: VIRGINIA ROLDÁN
RAMÍREZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a nueve de octubre de dos mil
veintitrés¹.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que a la fecha en que se actúa, no obra constancia alguna que acredite que la denunciada haya acreditado lo ordenado mediante resolución incidental emitida el veintiocho de agosto, y al haber transcurrido el plazo ordenado para ello, como consta en la certificación emitida por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de fecha dos de octubre, y en atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral, y 147, fracción V, del Reglamento Interior

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veintitrés salvo indicación en contrario.

² En adelante Código Electoral.

de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación, ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE A LA CIUDADANA VIRGINIA ROLDÁN RAMÍREZ**, para que en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita en original o copia certificada las constancias que acrediten lo siguiente:

- La inscripción y aprobación de los cursos en línea de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que se señalan a continuación:
 - Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista.
 - Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres.
 - Derechos Humanos y Género.

Disponibles en la liga:
<https://cursos3.cndh.org.mx/login/index.php>

Asimismo, se apercibe a la denunciada que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral.

SEGUNDO. Comité de Transparencia. Toda vez que en el expediente principal se determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género ejercida en contra de la incidentista, se le solicita al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral, la clasificación de la información en la modalidad de confidencial para la elaboración y autorización de la versión pública, así como de las actuaciones que se hayan suscitado con motivo de



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO
TEV-PES-1/2023 INC-3

la sustanciación del expediente principal y sus respectivos incidentes.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la denunciada en el domicilio señalado en autos del expediente TEV-PES-1/2023; **por oficio** al Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de este Tribunal Electoral; y **por estrados** a la otra parte y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.** -

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA

Bibiana López Contreras

LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS